



Año 33 N° 270 / 18 de febrero de 2022



Boletín Oficial

- Convenio de Pasantías entre Nec Argentina S.A. y esta Universidad
- Convenio Específico suscripto entre el Fideicomiso Ensenada 121 y esta Universidad
- Convenio de Colaboración suscripto entre el Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute y esta Universidad
- Adenda al Convenio de Cooperación Técnica suscripto entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y esta Universidad
- Convenio Específico suscripto entre el Centro Cultural Comunitario Zona Oeste y esta Universidad



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

**CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
PLATA Y NEC ARGENTINA S.A.**

PASANTÍAS DE ALUMNOS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada en este acto por su Vicepresidente Institucional Dr. Ing. Marcos ACTIS, con domicilio en la calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, a través de la Facultad de Informática representada por su decana Lic. Patricia Pesado y NEC ARGENTINA en adelante LA EMPRESA, representada por Palacios, Fabian Alberto, Director de Recursos Humanos con domicilio en Domicilio Legal en Avenida Don Pedro de Mendoza N° 443 de la ciudad de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente convenio de pasantías con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones; y de manera supletoria a las normas contenidas en el marco de la ley 26427 de Pasantías Educativas, y a su reglamentación dada por Resolución Conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Educación:

PRIMERA: La realización de las pasantías tendrá por objeto posibilitar que estudiantes de LA FACULTAD DE INFORMATICA realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura.-----

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de LA EMPRESA, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en LA UNIVERSIDAD y se llevará a cabo conforme a los objetivos académicos que establezca la Unidad Académica, los que se plasmarán en un



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

plan de actividades que será establecido de conformidad entre el representante de LA EMPRESA y el tutor designado por la Unidad Académica, mencionados en la cláusula Cuarta.-----

TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año y será renovado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia anticipada del mismo, por cualquiera de las partes y en forma fehaciente con una antelación no menor a sesenta días.-----

CUARTA: Para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la pasantía, LA FACULTAD nombrará un tutor para su seguimiento, a su vez, LA EMPRESA designará un representante para actuar frente a LA FACULTAD para el seguimiento y control del cumplimiento de este convenio.---

QUINTA: La pasantía tendrá una duración mínima de dos meses y un máximo de doce meses, a contar desde la fecha de su iniciación, pudiendo renovarse por seis meses más. El horario de pasantías se establecerá en el convenio individual que oportunamente se firme entre LA EMPRESA y el pasante, al que deberá dar conformidad LA FACULTAD, no pudiendo superar las veinte horas semanales.-

SEXTA: En el convenio individual a firmar entre LA EMPRESA y el pasante se fijará cual será el lugar en el que el pasante desarrollará su pasantía.-----

SEPTIMA: LA EMPRESA entregará una suma mensual de dinero en concepto de asignación estímulo para gastos de estudios y viáticos, la que será calculada conforme al salario básico del convenio colectivo aplicable a LA EMPRESA, para el caso de actividades que no cuenten con convenios colectivos, se aplicará para el cálculo de asignación estímulo, el salario mínimo vital y móvil y será proporcional a la carga horaria de la pasantía. Dicha suma se determinará en el



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

convenio individual al que hace alusión en los artículos quinto y sexto.-----

OCTAVA: La FACULTAD, a solicitud de LA EMPRESA, realizará una convocatoria de los alumnos de las carreras requeridas por la misma y los seleccionará en base a los antecedentes de los mismos.-----

NOVENA: Los pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de LA EMPRESA, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha EMPRESA.-----

La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto la pasantía, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieren corresponder.-----

DECIMA: LA EMPRESA asegurará a los pasantes hasta un máximo de doce días hábiles por año calendario para la preparación de exámenes. Esta licencia será acordada en fracciones de hasta TRES días por vez, inmediatos anteriores a las fechas fijadas para el examen, la que será prorrogada automáticamente cuando la mesa examinadora no se reúna y/o postergue su cometido. Para la justificación el alumno deberá presentar la solicitud de licencia en formulario especial con indicación del examen a rendir, con no menos de UN (1) día de anticipación a la misma, correspondiendo la presentación del certificado que acredite haber rendido el examen y fecha en que se lo hizo, dentro de los QUINCE (15) días posteriores al mismo. Asimismo se les concederá a los pasantes el régimen de licencia y beneficios regulares del resto del personal de LA EMPRESA.-----

DECIMA PRIMERA: LA EMPRESA incluirá al pasante en el ámbito de aplicación de la ley nº 24.557 de Riesgos de Trabajo, de acuerdo a lo previsto



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

en el artículo 3 del Decreto 491 del 29 de mayo de 1997, asimismo deberá otorgarle una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la ley 23660, debiendo acreditarlo ante la Facultad.-----

DÉCIMA SEGUNDA: A modo de compensación por los gastos de gestión y coordinación de las pasantías de alumnos de la Facultad con motivo del presente convenio y como colaboración al funcionamiento universitario LA EMPRESA efectuará una contribución mensual, pagadera en forma trimestral o por el término que dure la pasantía en caso de ser menor, a LA UNIVERSIDAD, por un monto equivalente al 10 % de las retribuciones otorgadas a los pasantes en carácter de viáticos y gastos, de los cuales el 5% será destinado a gastos administrativos y el 5% restante a gastos de tutoría académica, la misma se efectivizará mediante cheque a nombre de la Universidad Nacional de La Plata o depósito en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 161.848/44 y por adelantado.-----

En caso de realizarse mediante depósito, LA EMPRESA deberá enviar a LA UNIVERSIDAD copia del mismo para su acreditación.-----

DECIMA TERCERA: En caso de que durante la pasantía EL PASANTE realice un invento derivado del uso de procedimientos o métodos propios de LA EMPRESA, y en su obtención **no haya sido** asistido por el Docente Guía, aquéllos serán de propiedad de LA EMPRESA.-----

En caso que en su obtención el PASANTE **haya sido** asistido por el Docente Guía, los resultados serán de propiedad conjunta de la UNIVERSIDAD y LA EMPRESA.-----

El mencionado resultado inventivo se considerará de propiedad del PASANTE, cuando el mismo haya sido obtenido fuera del horario de trabajo y sin valerse de



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

infraestructura de LA EMPRESA y/o de la UNIVERSIDAD, ni de la asistencia del Docente Guía. En éste último caso, a igualdad de condiciones, LA EMPRESA y la UNIVERSIDAD tendrán preferencia para adquirir su titularidad o explotación, si el PASANTE decide ceder dichos derechos.-----

DECIMA CUARTA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

DECIMA QUINTA: Será responsable ad-hoc del presente acuerdo, en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP, Ing. Néstor Castro Prosecretario de Extensión.-----

DECIMA SEXTA: Al finalizar las actividades del pasante LA EMPRESA extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente convenio, constituyen como sus domicilios especiales los consignados ut-supra y se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 17 días del mes de Noviembre de 2021.-



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

~~NEC Argentina S.A.~~

~~FABIÁN A. PALACIOS
Director de Relaciones~~

Empresa

Lic. Patricia Pesado
Decana

Facultad de Informática

Dr. Ing. Marcos ACTIS

Vicepresidente Institucional

Universidad Nacional de La Plata



55

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LAS FACULTADES DE ARQUITECTURA Y URBANISMO Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y EL FIDEICOMISO ENSENADA 121 -----

De una parte, la Urbanización Las Hermanas S.A., fiduciaria del "FIDEICOMISO ENSENADA 121" representada por su apoderado Sr. Claudio Enrique GRASSO, con domicilio en calle Vuelta de Obligado N° 1947 7°D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**- en adelante **UNLP**- , creada por ley 4699/05, con domicilio en Av. 7 n° 776 de La Plata, Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Vicepresidente Institucional, Dr. Ing. Marcos Daniel ACTIS; a través de las Facultades de Arquitectura y Urbanismo representado por su Decano Arq. Fernando Francisco GANDOLFI y la Facultad de Ingeniería representada por su Decano Ing. Horacio FRENE -----

PRIMERA: El objeto del convenio es realizar un Diagnóstico socioambiental y territorial del Partido de Ensenada con el objetivo de que el Comitente conozca el contexto en que podría realizar actividades y/o emprendimientos en predios de su propiedad. -----

SEGUNDA: Serán responsables ad-hoc del presente acuerdo, en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP, la arquitecta María Beatriz Sanchez A. por la Facultad de Arquitectura y el Ing. Marcos Cipponeri por la Facultad de Ingeniería.

TERCERA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente Convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>. -----



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

CUARTA: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de siete meses. Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios. -----

El presente convenio específico es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias -----

En prueba de conformidad se expiden tres ejemplares a un mismo tenor y efecto.

Dr. Ing. Marco Daniel ACTIS
Vicepresidente Institucional UNLP
Fecha: 23/12/2019.

Arq. Fernando Francisco GANDOLFI
Facultad de Arquitectura UNLP
Fecha:

Ing. Horacio FRÉNE
Facultad de Ingeniería UNLP
Fecha:

Ing. Claudio GRASSO
Presidente de Urbanización Las
Hermanas SA, Fiduciaria del Fideicomiso
Ensenada 121.
Fecha:



ANEXO I

INTRODUCCIÓN

Este trabajo surge a partir de la solicitud de la Urbanización Las Hermanas S.A. a la Universidad Nacional de la Plata para la elaboración y realización de las tareas y documentación necesarias para la producción del estudio de **Diagnóstico Socio ambiental y Territorial del Partido de Ensenada con el objetivo de que dicha sociedad conozca el contexto en que podría desarrollar actividades y emprendimientos en predios de su propiedad.**

La Universidad designa, para la ejecución de los estudios, a dos Unidades Ejecutoras que se complementan entre sí, a saber:

- UIDET Gestión Ambiental. FI. UNLP.
- LPGE. Laboratorio de Planificación y Gestión Estratégica. FAU. UNLP.

METODOLOGÍA

El abordaje metodológico propuesto se sustenta en un enfoque sistémico y dinámico del territorio, a fin de lograr un diagnóstico integral que provea una síntesis integradora de los distintos elementos (o subsistemas) que lo componen, como así también de las múltiples interrelaciones que definen la estructura del sistema.

En este marco, se plantea la *triangulación metodológica* como procedimiento de investigación, que permite combinar métodos cualitativos y cuantitativos para un construir una visión integral y coherente de la problemática del desarrollo urbano en la planicie costera del río de La Plata en el Partido de Ensenada.

En el marco de la convergencia metodológica planteada, para la caracterización y diagnóstico territorial, se recurrirá a la recolección de información de fuentes primarias y secundarias, visitas de campo (observación realizada a través de visitas pormenorizadas al sector de estudio), y a la aplicación de distintas herramientas y procedimientos de evaluación territorial. La información secundaria consistirá básicamente en bibliografía nacional e internacional, leyes



y ordenanzas municipales, provinciales y nacionales, planes urbanos, censos y anuarios estadísticos, documentos públicos, fotos aéreas y cartografía temática.

Para la recolección de información de fuentes primarias se trabajará con la técnica social de la entrevista que permitirá obtener información a partir de las percepciones, las actitudes y los testimonios orales de los actores involucrados en la problemática. El procesamiento de la información primaria y secundaria utilizada se realizará a partir de la utilización de métodos estadísticos y métodos de interrelación de variables cualitativas y cuantitativas utilizados por las Unidades Ejecutoras designadas para la ejecución del estudio.

Entre las técnicas espaciales a utilizar, cabe destacar la foto lectura e interpretación de fotografías aéreas e imágenes satelitales, que se utilizará para complementar la observación directa de campo. Como herramienta central para llevar adelante este trabajo se propone el uso de Sistemas de Información Geográfica, que a su vez posibilitará el armado de distinta cartografía temática considerada fundamental para el adecuado abordaje del tema.

Asimismo, con el fin de analizar las tendencias de ocupación y usos del suelo se utilizará el análisis prospectivo. El análisis prospectivo permite pasar del Estado Situacional Actual del territorio, hacia el Estado Situacional Futuro hipotético. Incluye el análisis de juego de actores y objetivos, llegando finalmente a la definición de dos escenarios territoriales futuros: tendencial, y deseado.

El objetivo de la presente propuesta es:

Realizar un estudio urbano territorial que contenga los aspectos ambientales, urbanos, territoriales, patrimoniales y normativos, con el objeto de contar con un diagnóstico contextual que sirva de marco para la planificación de actividades por parte del Comitente.

Para alcanzar el objetivo indicado, en el contexto de un ambiente costero que excede al Partido de Ensenada, se elaborará el diagnóstico basado en una evaluación integral del territorio regional y local, según las siguientes escalas:

a) Área General (AG): planicie costera de los partidos de Quilmes, Berazategui, Ensenada, Berisso y La Plata.





b) Área Específica (AE): planicie costera del partido de Ensenada.

1. ALCANCE Y FASES DE DESARROLLO

A continuación, se detallan las etapas componentes del trabajo a realizar, dividiendo tareas, resultados a obtener y organismos responsables para su desarrollo en Fases, considerando las competencias particulares de las especificidades de cada uno de los asesores intervinientes.

1.1. FASE 1. IDENTIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTECEDENTE

Se identificará y analizará información antecedente, de ordenamiento territorial, de ocupación efectiva del territorio, demográfica, ambiental, etc., provenientes de distintas fuentes tales como:

- Municipalidades de Ensenada, Quilmes, La Plata y Berazategui.
- Distintos organismos de la Provincia de Buenos Aires.
- UNPRE, CFI, etc.
- Universidad Nacional de La Plata y otras universidades.
- INDEC.
- Otros.

El objeto de esta fase consiste en conocer en profundidad la documentación existente que pudiere aportar al estudio, como asimismo identificar aquella faltante que haya que generar como parte de esta propuesta.

Responsables: LPGE y UIDET GA

Producto: SÍNTESIS DE ANTECEDENTES

1.2. FASE 2. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

En esta fase se construye un diagnóstico integral urbano-territorial. Se desarrolla la estructura urbano-territorial actual y tendencial y los posibles impactos del desarrollo de iniciativas públicas-privadas sobre el soporte natural y urbano. Se analizarán los componentes territoriales del área de estudio (partido, área o zonas comprometidas), considerando los subsistemas físico, urbano, social,



económico, patrimonial, teniendo en cuenta sus vínculos y los niveles de causalidad, así como su relación con la estructura legal y administrativa local y sus posibilidades.

Para los núcleos urbanos se deberá efectuar un análisis crítico que permita detectar la estructuración física del mismo e interpretar su funcionamiento y tendencias, determinando las situaciones positivas o conflictivas, así como las potencialidades en relación al logro de los objetivos de ordenamiento buscados.

Comprende las siguientes tareas:

Definición del área de estudio y sus relaciones.

Considerar y analizar las áreas, zonas o sectores involucrados como elementos componentes del sistema urbano municipal en el marco de la totalidad de su jurisdicción, así como sus vínculos extra e intra territoriales, sistemas de comunicaciones y flujos generales. Se analizará la infraestructura vial, en particular las conexiones entre los sistemas viales a escala municipal, regional y provincial. Para los planes particularizados se considerarán los componentes y relaciones acordes al tipo, escala y complejidad de la intervención.

Responsable: LPGE

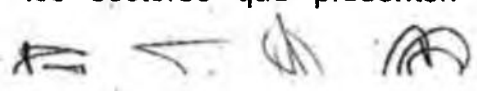
Aspectos demográficos, estudios socio-económicos.

Analizar aspectos demográficos, tales como historia y origen de la ciudad, volumen y distribución espacial de la población, dinámica y tasas de crecimiento. Asimismo, se considerarán indicadores del mercado de trabajo del Partido tales como: Población económicamente activa, tasa de actividad y de empleo. Desde el punto de vista socio-económico estudiar el perfil económico-productivo, sus potencialidades y restricciones, así como las estrategias municipales.

Responsable: LPGE - UIDET GA (GIS)

Estudio de las características de la estructura catastral, ocupación y uso del suelo, edificación, morfología.

Analizar las características del soporte natural, rural y urbanizado, identificando los sectores que presenten un recurso actual o potencial debido a su





conformación paisajística, valores históricos patrimoniales o su posibilidad de contribuir al equilibrio ecológico. Podrá requerirse la evolución catastral, las características del trazado, el parcelamiento y sus grados de ocupación o vacancia, así como los usos predominantes -reales y legales- o aquellos de relevancia en una zona. Se prevé la identificación de sectores con potencialidad para el crecimiento urbano. Respecto del tejido urbano deberán conocerse los aspectos principales de su morfología, alturas, retiros, tipos edilicios, calidad de la construcción, etc.

Responsable: LPGE - UIDET GA (GIS)

Estudio del patrimonio natural-cultural y paisaje.

Explicitar el marco conceptual y los lineamientos preliminares para la elaboración de un Documento de Base (teórico metodológico de la actuación). Se requerirá de la búsqueda, recopilación, selección y procesamiento de antecedentes del área, -material documental, proveniente de fuentes primarias y secundarias - gráfico, escrito y fotográfico-, que permitirá un diagnóstico de la situación actual. Se realizará un reconocimiento de los bienes y paisajes culturales de valor patrimonial, que hacen a la identidad del territorio de Ensenada, y la verificación de declaratorias de interés y del grado de protección de los bienes patrimoniales del sector. Se identificarán los sectores con características a preservar.

Responsable: LPGE

Estudio de la infraestructura de servicios y equipamientos urbanos.

Estudiar la cobertura de servicios de infraestructura y equipamientos urbanos, para definir la posibilidad de ocupación real o potencial de las diferentes zonas o sectores, por lo cual resulta básico relevar su existencia discriminada por servicio (principalmente agua corriente y desagües cloacales, energía eléctrica, gas), y tipo de equipamiento (fundamentalmente educativos, sanitarios, seguridad), así como la cobertura a través de transporte público.

Responsable: LPGE - UIDET GA



Estudio del Soporte Natural en el Área General

Estudiar y caracterizar el medio natural en el área de estudio, sobre la base de información antecedente y recorrida de verificación de campo. Incluir un análisis de la evolución en el tiempo del uso efectivo del territorio. Información de base: información antecedente de cada tema abordado e imágenes aéreas y satelitales. Se analizarán en particular los siguientes aspectos:

- ✓ Geomorfología e hidrogeología de la planicie costera.
- ✓ Flora y fauna
- ✓ Identificación y valoración de funciones y servicios eco sistémicos.
- ✓ Identificación y descripción de Áreas Naturales Protegidas y/o áreas de alto valor ecológico.

Responsable: UIDET GA

Modelo conceptual de la dinámica hídrica en el área de estudio

Modelo conceptual de la dinámica hídrica del área costera y continental, aproximaciones cuali-cuantitativas. Análisis de imágenes satelitales en momentos de eventos extremos, determinación de áreas y niveles de agua en el humedal. Análisis de frecuencia y permanencia de inundaciones.

Responsable: UIDET GA

Demandas y tendencias respecto de la ocupación y usos del suelo.

Conocer el proceso de ocupación del suelo, los usos y tendencias de crecimiento urbano y expansión derivadas de las intervenciones urbanísticas en su relación con el crecimiento poblacional y la demanda de actividades, cotejando estos aspectos con la capacidad de soporte de las zonas involucradas.

Se realizarán análisis proyectivos que permitan detectar tendencias de crecimiento. Según el caso podrán requerirse valores del mercado de suelo, oferta y demanda de parcelas urbanas, etc.

Responsable: LPGE y UIDET GA



Síntesis de la estructura urbana, identificando conflictos y potencialidades.

Verificar la estructura urbana interna, definida mediante la distribución de población, la delimitación de zonas de usos predominantes, el sistema vial y los espacios públicos y sus interrelaciones. Valorar el territorio detectando problemáticas y potencialidades para el desarrollo urbano sostenible de la planicie costera del río de La Plata.

Responsable: LPGE

Producto: ANÁLISIS INTEGRAL DE LA SITUACIÓN TERRITORIAL - DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

2. ACTORES INVOLUCRADOS en la totalidad del proceso

Las instituciones que participan del presente convenio nombrarán un representante, quien será el interlocutor en todas las cuestiones atinentes al convenio. Asimismo se invitará al Municipio de Ensenada a que nombre un interlocutor con el objeto de interactuar con las partes que intervienen de manera directa en el presente Convenio Específico.

3. CRONOGRAMA TENTATIVO

FASES	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Fase 1	█				
Fase 2		█			
Fase 3				█	
Informes	Informe Parcial		Informe Final		
Productos	Síntesis de Antecedentes		Análisis Integral de la Situación Territorial - Diagnóstico Territorial		

No se contabilizan en el cronograma las semanas de receso de la universidad en los meses de enero y julio.



4. EQUIPO DE TRABAJO

La UNLP conformará un equipo de trabajo interdisciplinario que será coordinado por:

- Facultad de Arquitectura: Arquitecta María Beatriz Sanchez Arrabal
- Facultad de Ingeniería: Ing. Marcos Cipponeri

El equipo de trabajo estará conformado por especialistas en:

- Ordenamiento Urbano territorial. Normativa.
- Hidráulica e hidrología.
- Biología y ambiente natural.
- Hidrogeología
- Sistema de Información geográfica
- Patrimonio Cultural
- Geografía. Demografía y Economía, entre los principales

Se realizarán reuniones periódicas internas del equipo de trabajo para acordar pautas, formatos, articular actividades, etc.

Asimismo se realizarán reuniones de frecuencia al menos mensual con los distintos actores involucrados en el Convenio para intercambiar opiniones; evaluar el avance de las tareas y efectuar eventuales ajustes.

Se considera de fundamental importancia el aporte del Municipio de Ensenada en cuanto a sus planes e información útil al estudio tal como: planialtimetría del Partido, ordenanzas, estudios que se hayan realizado en el Partido, planos de calles, servicios, etc., todo en el formato digital más amigable posible, de manera de facilitar su utilización y procesamiento.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto incluye honorarios profesionales, salidas a campo, gastos generales, gastos sistema universitario.



Los informes se entregarán en formato PDF y en los formatos originales en que hayan sido procesados los distintos capítulos e ítems.

El presupuesto y forma de pago propuestos son los siguientes:

Forma de Pago		Arq.	Ing.
Adelanto	25%	\$ 386.149	\$ 384.223
Informe Parcial	30%	\$ 463.378	\$ 461.068
Informe Final	30%	\$ 463.378	\$ 461.068
Aprobación	15%	\$ 231.689	\$ 230.534
Total	100%	\$ 1.544.595	\$ 1.536.893

La Facultad de Arquitectura administrará sus fondos a través de su administración y la Facultad de Ingeniería a través de su Unidad de Vinculación Tecnológica, la Fundación Facultad de Ingeniería, por lo tanto las facturas serán emitidas por las mencionadas instituciones.

Dr. Ing. Marco Daniel ACTIS
Vicepresidente Institucional UNLP
Fecha: 23/12/2019

Arq. Fernando Francisco GANDOLFI
Facultad de Arquitectura UNLP
Fecha:

Ing. Horacio FRENE
Facultad de Ingeniería UNLP
Fecha:

Ing. Claudio GRASSO
Presidente de Urbanización Las
Hermanas SA, Fiduciaria del Fideicomiso
Ensenada 121.
Fecha:



**ETXEPARE
EUSKAL
INSTITUTUA**



63
**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA**

**ETXEPARE EUSKAL INSTITUTUA /
BASQUE INSTITUTE-REN ETA LA
PLATAKO UNIBERTSITATEAREN
ARTEKO LANKIDETZA HITZARMENA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL INSTITUTO VASCO ETXEPARE
EUSKAL INSTITUTUA / BASQUE
INSTITUTE Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PLATA**

Donostian, 2020ko urtarrilaren 2a.

En San Sebastián, a 2 de enero de 2020.

BILDURIK

REUNIDOS

Alde batetik, Irene Larraza Aizpurua andrea, Etxepare Institutuko zuzendaria eta haren ordezkari izanik, Etxepare Euskal Institutuko zuzendaria izendatzen duen 2018ko urtarrilaren 9ko 3/2018 Dekretuak eman zizkion ahalmenekin bat. Erakundearen helbidea honakoa da: Tabakalera Eraikina, Andre Zigarrogileen plaza 1-3. Solairua, 20012 Donostia.

De una parte, Dña. Irene Larraza Aizpurua, directora del Instituto Vasco Etxepare y representante en este acto del mismo, de conformidad con el Decreto 3/2018, de 9 de enero del 2018, por el que se nombra Directora del Instituto Vasco. El domicilio de la institución es: Edificio Tabakalera, Plaza de las Cigarreras 1-3. Planta, 20012 Donostia-San Sebastián

Eta bestetik, Marcos Actis Dr. Ing. jauña, Erakundeetako Presidenteordea, La Platako Unibertsitateko Goi kontseiluaren 159. Xedapenak izendatua, indarrean dagoen estatutuko 56 inc 6. Eta 66. artikuluen arabera; eta Patricio Lorente jauña, Idazkari orokorra, La Platako Unibertsitateko Goi kontseiluaren 160. Xedapenak izendatua, indarrean dagoen estatutuko 56. Inc 10 artikuluen arabera. Ekitaldi honetan biak Argentinako Universidad Nacional de La Platako ordezkariak dira, Erakundearen helbidea: Av 7. nº 776, La Plata, Argentina.

De otra parte, el Dr. Ing. Marcos Actis, Vicepresidente Institucional, nombrado el 15/05/2018 por la disposición nº159 del Consejo Superior de la Universidad de la Plata, según lo dispuesto en el artículo 56 inc 6 y 66 del estatuto vigente; y el Sr. Patricio Lorente, Secretario General, nombrado el 15/05/2018 por la disposición nº 160 del Consejo Superior de la Universidad de La Plata, según lo dispuesto en el artículo 56 inc 10 del estatuto vigente; ambos representantes en este acto de la Universidad Nacional de La Plata, institución creada por ley 4699/1905, con domicilio en Av. 7. nº 776 de La Plata, Argentina.

ERABAKI DUTE

ACUERDAN

Indarrean dagoen hitzarmenaren markoan, Lankidetzak hitzarmen hau garatzea, bi

En el marco del convenio general actualmente vigente, desarrollar el



aldeek kulturaren zein zientziaren arloren batean duten interesak kontuan izanik.

siguiente convenio de colaboración recíproca, teniendo en cuenta los intereses mutuos de ambas partes en alguna de las ramas de la cultura y de la ciencia.

ADIERAZTEN DUTE

Universidad Nacional de La Plata unibertsitateak helburu sozialen artean du bere baliabideekin hainbat kulturaren garapena bultzatzea, besteak beste euskal kulturarena, eta euskararen eremuko unibertsitateetako ikasleen arteko trukaketa erraztea, bai orain arteko lankidetzaz hitzarmen bitartez bai beste hitzarmen berri batzuen bitartez.

Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute Sortzeko eta Arautzeko den apirilaren 20ko 3/2007 Legearen, eta Etxepare Euskal Institutua / Basque Institutuaren antolakuntza- eta jardueraraudua onartzen duen maiatzaren 13ko 88/2008 Dekretuaren arabera, euskara eta euskal kultura, bere hizkuntza ofizialetako edozeinetan eta zeinahi adierazpen, euskarri, bide eta adierazmoldetan, Euskal Autonomia Erkidegotik kanpo sustatzeko, hedatzeko eta proiektatzeko eskumenak Etxepare Euskal Institutuari dagozkio.

Sinatzaileek lankidetzaz xedez hauekin garatuko dute:

- Euskara eta euskal kulturako irakurle programari jarraipena ematea.
- Euskara eta euskal kulturari buruzko ikerketak elkarkidetzan egitea.
- Zientzia eta teknika arloetako

EXPONEN

Que la Universidad Nacional de La Plata es una institución que, en el cumplimiento de su labor social, quiere contribuir con medios propios al desarrollo de las diferentes culturas, entre ellas el euskara y que también facilita el intercambio de estudiantes en el marco de convenios de colaboración existentes o bien en otras nuevas, con universidades del dominio lingüístico del euskara.

Que, de conformidad con la Ley 3/2007, de 20 de abril, de Creación y Regulación del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute, y Decreto 88/2008, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute, corresponden al Instituto Vasco Etxepare las actuaciones relativas a la promoción, difusión y proyección, fuera de la Comunidad Autónoma Vasca, del euskera y de la cultura vasca en cualquiera de sus lenguas oficiales, manifestaciones, soportes, medios y formas de expresión.

Las partes signatarias desarrollarán los objetivos de colaboración en los aspectos siguientes:

- Dar continuidad al programa de lectorado en euskera y cultura vasca.
- Investigaciones conjuntas relacionadas con el euskera y la cultura vasca
- Intercambio de información científico-



1710
64

informazioa elkartrukatzea.

técnica.

Ondorioz, dagozkien eskumen-araudia eta prozedura onartuta, parte hartzaileek elkarri lankidetzeta-hitzarmen hau sinatzeko behar besteko gaitasun legezkoa aitortzen diote. Hona

En su virtud, aceptando las normas de competencia y procedimiento que les corresponden, ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento, que se registrará conforme a las siguientes cláusulas,

KLAUSULAK

CLAUSULAS

Lehenengoa.- Hitzarmenaren helburua.

Primera.- Objeto del Convenio.

Hitzarmen honen helburua da Universidad Nacional de La Plata unibertsitatean euskara eta euskal kulturaren ezagutza bultzatzea eta irakasgai horiekin zerikusia duten jarduerak (mintegiak, hitzaldiak, jardunaldiak etab.) sustatzea eta zabaltzea unibertsitatean.

El objeto del presente convenio es impulsar los estudios de euskara y cultura vasca en la Universidad Nacional de La Plata y promover y difundir actividades relacionadas con dichas materias en la universidad (organización de seminarios, conferencias, jornadas, etc).

Bigarrena.- Jarduerak.

Segunda.- Actuaciones a desarrollar.

Hitzarmen honen helburua den lankidetzeta jarduera hauen bidez garatuko da:

El desarrollo de colaboración que constituye el objetivo de este convenio, se llevará a cabo a través de las siguientes actuaciones:

1. Euskara eta euskal kulturako ikasketak egitea, Universidad Nacional de La Plata unibertsitatean.
2. Irakasgai horiekin zerikusia duten bestelako jarduerak garatzea, sustatzea eta zabaltzea, hala nola, mintegiak, hitzaldiak, jardunaldiak, etab.
3. Zientzia eta teknika arloetako informazio akademikoaz gain, lanplangintzaren zein bi aldeentzat interesgarriak izan daitezkeen materialen elkartrukatzea ere egitea.

1. La realización de estudios de euskara y cultura vasca en la Universidad Nacional de La Plata.
2. El desarrollo, promoción y difusión en la misma de otras actividades relacionadas con dichas materias, tales como la organización de seminarios, conferencias, jornadas, etc.
3. Intercambio de información académica, científica y técnica y planes de trabajo así como otros materiales de interés para ambas partes.

Datuak edota komunikazioak partekatzeko



**ETXEPARE
EUSKAL
INSTITUTUA**



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA**

edo trukatzeko, unibertsitateak Nazioarteko Harremanetarako Zuzendaritzaren bitartez jardungo du; Etxepare Euskal Institutuak, berriz, Institutuko zuzendariaren edo horrek izendatutako pertsonaren bidez.

Para el desarrollo de las actuaciones pertinentes que requieran el intercambio de datos o comunicaciones, la universidad actuará por medio de la Dirección de Relaciones Internacionales y el Instituto Vasco Etxepare por medio de la directora del Instituto o persona en quien delegue.

Hirugarrena.- Irakurletza sustatzeko neurriak.

a) Alde biek Euskara eta euskal kulturako irakurletza sustatzeko konpromisoa hartzen dute. Irakurlearen lana, batik bat, Universidad Nacional de La Plata unibertsitateko euskara saila indartzea, osatzea eta horren oinarriak finkatzea izango da, bai diziplina hura irakasteko, baita sustapenerako eta promoziorako jarduerak burutzeko ere, euskararen ezagutza zabaltze aldera.

b) Etxepare Euskal Institutuak egiaztatuko du irakurleak bere lana betetzeko beharrezkoak diren baldintza akademikoak betetzen dituela. Halaber, irakurletzaren titularrak alde bien onspena izan beharko du.

c) Universidad Nacional de La Plata unibertsitateak irakurlea irakasle bisitaritzat hartuko du, unibertsitateko estatutuek eta indarrean duten legediak dioenarekin bat. Horretarako, Universidad Nacional de La Plata unibertsitateko arduradun akademiko bat irakasle bisitariaren lana koordinatzeaz arduratuko da, eta beharrezkoa den informazioa trukatzeko du jarraipena egiteko.

Egoki deritzotenean, bi aldeek datuak, oharra, oroitzak, argitalpenak eta erakundeek egiten duten lanerako beharrezkoa den beste edozein dokumentu emango dizkiote elkarri, denak batera ala

Tercera.- Impulso del lectorado

a) Ambas partes se comprometen a impulsar el Lectorado de euskara y cultura vasca que se ocupará fundamentalmente de reforzar, complementar y dar soporte a la sección de euskara de la Universidad Nacional de La Plata, tanto en la enseñanza de aquella disciplina, como llevando a cabo actividades de promoción y difusión encaminadas a promover su conocimiento.

b) El Instituto Vasco Etxepare velará para que el/la titular del "lectorado", que habrá de contar con la aprobación de ambas partes, complete los requisitos académicos necesarios para hacerse cargo del puesto.

c) La Universidad Nacional de la Plata se comprometerá a la contratación de un profesor o profesora visitante, según lo que dispongan su estatuto y la legalidad vigente. Un responsable académico de la Universidad Nacional de la Plata se hará cargo de la coordinación del trabajo del profesor o la profesora visitante y mantendrá el intercambio de información necesaria para realizar el seguimiento.

Las partes intercambiarán entre sí cuando ambas partes lo juzguen conveniente, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y de toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen, conjunta o separadamente, debiendo el receptor mencionar en sus publicaciones el nombre

Handwritten signature

Handwritten signature



banan-banan. Jasotzaileak informazio hori eman dion erakundearen izena jarri beharko du bere argitalpenetan.

de la entidad que suministra dicha información.

Laugarrena.- Irakasle bisitaria

- a) Irakasle bisitariak bere egitekoari dagozkion betebeharrak egin beharko ditu, eta prestakuntzarekin jarraitu ahal izango du.
- b) Lizentziatua edo goi-mailako titulazioa izan beharko du, eta Euskal Filologian lizentziatua ez bada, euskaraz gaitasun nahikoa duela egiaztatzen duen agiria eduki beharko du (EGA adibidez).
- c) Astean euskara (hizkuntza, literatura edo hizkuntzalaritza) eta euskal kulturaren inguruko bederatzi eskola-ordu emango ditu Universidad Nacional de La Plata unibertsitatean.
- d) Beharrezkoa bada, euskal kulturaren nahiz literaturaren inguruko mintegiak eta ikastaroak emango ditu, unibertsitateko euskara saileko arduradunak esleitzen dizkion bestelako irakaskuntza-jarduerak egingo ditu eta ikerketa-lanak garatuko ditu. Gainera, euskal ikasketen funtzionamenduarekin lotutako jarduera administratiboak ere beteko ditu.
- e) Etxepare Euskal Institutuak antolatzen dituen prestakuntza ikastaroetan parte hartuko du. Bereziki, 2020 ikasturtetik aurrera antolatuko den Euskara Atzerriko hizkuntza gisa irakasteko ikastaroa

Cuarta.- El profesor/La profesora visitante

- a) El profesor/La profesora visitante deberá cumplir las obligaciones que le correspondan de acuerdo con su función y podrá continuar su formación.
- b) Deberá ser licenciado/a o titulado superior y en el caso de que no sea licenciado/a en Filología Vasca, deberá poseer un título que acredite su capacidad en lengua vasca (EGA, por ejemplo).
- c) Impartirá clases referentes al euskera (lengua, literatura o lingüística) y cultura vasca en la Universidad Nacional de La Plata, por un total de nueve horas semanales.
- d) Si es necesario, impartirá asimismo seminarios y cursos de literatura, lengua y cultura, y llevará a cabo otras actividades de enseñanza que le sean asignados por el/la responsable de la sección de euskera de dicha universidad, actividades de investigación, como así también actividades administrativas relacionadas con el funcionamiento de los estudios de lengua vasca.
- e) Acudirá a los cursos de formación para lectores que organice el Instituto Vasco Etxepare. En particular, realizará, en el plazo máximo de tres años, el curso de



egitea, gehienez ere hiru urteko epean.

- f) Etxepare Euskal Institutuari hitzarmenaren jarraipenerako beharrezko dituen agiriak helaraziko dizkio (hasierako fitxa, ikasturte amaierako memoria eta abar).
- g) Euskara eta euskal kultura sustatzeko jarduera osagarriak bultzatuko ditu.

formación de profesores de euskera como lengua extranjera, que comenzará a impartirse en el curso 2020.

- f) Entregará al Instituto Vasco Etxepare la documentación necesaria para el seguimiento del convenio (ficha inicial del curso, memoria final del curso, etc.).
- g) Asimismo impulsará actividades complementarias para promover y difundir el euskara y la cultura vasca

Bosgarrena.- Ekarpenak

Quinta.- Aportaciones

I.- Etxepare Euskal Institutuak:

I.- El Instituto Vasco Etxepare:

- a) Irakurle postua betetzeko gutxienez hiru hautagai aukeratuko ditu, publizitatea, berdintasuna, meritua eta kapazitatea bermatuko dituen prozesu baten bidez. Pertsona horiek beti izango dituzte postu horren ardura hartzeko beharrezko gaitasun akademikoak eta linguistikoak. Ondoren, Universidad Nacional de La Plata unibertsitateari aitzin-hautetsien zerrenda eta aukeraketa egiteko erabilitako irizpideak bidaliko dizkio, Unibertsitateak postua beteko duen pertsona zein izango den erabaki dezan, beti ere Unibertsitatearen beraren ezaugarriak kontuan izanik.
- b) Aholkularitza didaktikoa emango du eta beharrezko material eta baliabide didaktiko, linguistiko eta kulturalak lagako dizkio euskara irakasleari, klaseak eman ditzan.
- c) Hitzarmen hau indarrean dagoen eperako, hau da, 2020, 2021 eta

- a) Realizará una selección previa de al menos tres candidatos/as al puesto de lector/a, mediante un procedimiento que garantice la publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Estas personas, en todo caso ostentarán las competencias académicas y lingüísticas necesarias para hacerse cargo del puesto. Posteriormente, enviará a la Universidad Nacional de La Plata, la relación de aspirantes y criterios determinantes de la preselección, para que ésta, atendiendo a las características de la Universidad, determine quién será la persona que ocupe el puesto.
- b) Prestará asesoramiento didáctico y cederá el material y los recursos didácticos, lingüísticos y de interés cultural necesarios para contribuir al desarrollo de la actividad docente que es necesario llevar a cabo por el/la profesor/a visitante de euskera.



2022 ikasturteetarako, hirurogei mila (60.000€) euroko diru-ekarpena egingo du. Kopuru hori urteka honela banatuko da:

Ikasturtea	2020	2021	2022
Etxeparerena ekarpena	20.000	20.000	20.000
Guztira	60.000€		

c) Hará una aportación económica de sesenta mil euros (60.000€) para el periodo de vigencia de este Convenio, correspondiente a los cursos académicos 2020, 2021 y 2022. Dicha cantidad se distribuirá conforme a la siguiente anualización:

Curso	2020	2021	2022
Aportación Etxepare	20.000	20.000	20.000
Total	60.000€		

Ordainketak aipatutako kopurukoak izango dira, baina ordainketa moneta dolarra izango da Kontuan izan behar da ordainketa egiteko unean monetak duen kanbio tasa.

Los montos de los pagos serán los mencionados pero realizarán en dólares. Hay que tener en cuenta que la tasa de cambio entre ambas monedas en el momento de hacer el pago.

d) Etxepare Institutuak unibertsitateari egingo dion diru-ekarpenak, batetik, irakasle bisitariaren kontratazio osoa estaliko du, eta bestetik, euskara zein euskal kultura irakasteko eta ikertzeko erabiliko diren liburuak eta bestelako baliabideak erosteko ere izango da. Diru-ekarpen hori egiteak ez du inola ere ekarriko irakasle bisitariak lan- edo administrazio-harremanik izatea Etxepare Euskal Institutuarekin.

d) La aportación realizada por el Instituto Vasco Etxepare a la Universidad se utilizará para cubrir el coste total del contrato del/a profesor/a visitante y para la adquisición de libros y otros recursos orientados a la enseñanza e investigación de la lengua y cultura vascas. Ello no conlleva que el profesor/a visitante tenga relación alguna de tipo laboral o administrativa con el Instituto Vasco Etxepare.

II.- U. Nacional de La Plata unibertsitateak, Nazioarteko Harremanetarako Zuzendaritzaren bidez:

II.- La Universidad Nacional de La Plata, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales:

a) Beharrezkoa den ekipamendua (ikasgela, bulegoa, ordenagailua, programan ikastaroa iragartzea eta

a) Pondrá a disposición del profesor o profesora visitante el equipamiento

hem

[Handwritten signature]



azpiegitura akademikoa, orokorrean) jarriko du irakaslearen esku eta trebatzen lagunduko dio.

- b) Ekipamenduak eta azpiegiturak (altzariak, ordenagailuak eta informatika-materialek, material suntsikorrak, etab.) dakarren kostua bere gain hartuko du.
- c) Unibertsitatearen web orrian euskara eta euskal kulturako eskolen berri emango du eta ikastaro horiek Etxepare Euskal Institutuaren babesa dutela adieraziko du, Etxepare Euskal Institutuaren logoaren bidez, besteak beste.

necesario (aula, despacho, ordenador, anuncio de los cursos en el programa e infraestructura académica en general) y le prestará ayuda en su formación.

- b) Asumirá el coste del equipamiento y la infraestructura necesaria (mobiliario, ordenador y material informático, material fungible, etc.).
- c) Anunciará en su página web las clases de lengua y cultura vasca y señalará que esas clases cuentan con el apoyo del Instituto Vasco Etxepare, con la inserción de su logo junto al anuncio entre otros detalles.

III.- Etxepare Euskal Institutuak U. Nacional de La Plata unibertsitateari egin behar dizkion ordainketak honela egingo dira:

2020 ikasturtean:

- Ekitaldiari dagokion diru-ekarpenaren %50 hitzarmena sinatzen denean.
- Beste %50 2020ko bigarren seihilekoaren hasieran, beti ere aurreko ordainketa, justifikatuta badago.

2021 eta 2022 ikasturteetan:

- Bi ordainketa egingo dira, eta bakoitzak ekitaldiari dagokion %50 hartuko du. Ordainketa horiek dagokion urteko martxoan eta

III.- El pago de las cantidades por parte del Instituto Vasco Etxepare a la Universidad de La Plata, se hará de la siguiente manera:

El curso académico 2020:

- El primer pago, correspondiente al 50% de la cuantía anual se hará una vez firmado el Convenio.
- El 50% restante al inicio del segundo semestre de 2020, siempre y cuando haya quedado justificado el pago inmediatamente anterior, y el correcto destino de la ayuda.

Los cursos académicos 2021 y 2022:

- Se efectuarán igualmente dos pagos, del 50% cada uno, en los meses de marzo y septiembre del ejercicio correspondiente.

Handwritten signature

Handwritten mark



ETXEPARE
EUSKAL
INSTITUTUA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

irailean egingo dira.

Urteko ordainketa bakoitza egiteko, ezinbestekoa izango da lehenago unibertsitateak Etxepare Institutuari egindako gastuen egiaztagiriak bidaltzea, eta horretarako fakturak, nominak edota egiaztagiri ofizialak (originalak zein fotokopia konpultsatuak) aurkeztu beharko ditu.

IV.- Etxepare Euskal Institutua izango da hitzarmenaren eta egiten diren ekarpenen erakunde kudeatzailea.

V.- Programaren garapen osoa eta ikasturte bakoitzean ordaindutako kopuruak justifikatu egin beharko dira irakurle lana bukatu eta hurrengo ekitaldiko otsailaren 28a baino lehen. Horretarako, Unibertsitateak gastuen faktura originalak edo fotokopia konpultsatuak aurkeztu beharko ditu, diru-kopuruak ezarritako helbururako erabili direla justifikatzeko. Ordainketen justifikazioarekin batera, irakurleen programak Unibertsitatean izan duen kostu osoaren balantzea ere aurkeztu beharko du.

Ikasturte bakoitza amaitu baino lau hilabete lehenago dagokion Zentroak eta Sailak bertan dagoen irakurleak egin duen lanari buruzko ebaluazio-txosten bat bidaliko du Etxepare Institutura. Gainera, txosten horretan ikasturteari buruzko memoria bat erantsiko da, irakurletzaren barruan egin diren ekintzak zehaztuz (emandako klaseak, matrikulazioa, ekintza kulturalak eta parte-hartzaileak).

Irakurlearen kontratua luzatzeko, aipatutako ebaluazio-txostenak aldekoa

Para realizar cada uno de los pagos anuales, será indispensable que previamente la Universidad haya remitido al Instituto Vasco Etxepare los justificantes de los gastos realizados, para lo cual presentará facturas, nóminas y/o justificantes oficiales (ya sea originales o sus fotocopias compulsadas).

IV.- Se determina como dependencia gestora de este Convenio y de las aportaciones que se efectúan, al Instituto Vasco Etxepare.

V.- La justificación del desarrollo completo del Programa y de las cantidades abonadas en cada curso académico, se hará antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente al que se haya desarrollado la correspondiente labor de lectorado. Para ello, la Universidad presentará las facturas originales o copias compulsadas de las mismas que acrediten el destino conforme y adecuado al objeto de este convenio de tales pagos. Además, acompañará un balance del costo total del Programa de Lectorado en la Universidad durante el correspondiente curso académico.

Cuatro meses antes de la finalización de cada curso académico, el Departamento y Centro afectado emitirá un informe de evaluación del trabajo realizado por el profesor lector o profesora lectora que acoge, remitiendo dicho informe al Instituto Etxepare. Dicho informe incluirá una memoria detallada de las actividades realizadas por el lectorado (clases impartidas, matriculación, actividades culturales realizadas y asistencia a las mismas).

El informe de evaluación al que se ha



izan beharko du.

hecho referencia deberá ser favorable para proceder a la prórroga del contrato del profesor lector o profesora lectora.

Txostena aldekoa ez balitz, kontratatzeke gehienezko lau ikasturteko epea agortu balitz, edota dagoen irakurleari kontratua luzatu beharrean, beste irakurle bat kontratatzea egokia litzatekeela erakusten duten arrazoiak baleude, Unibertsitatea hitzarmena sinatzen duen beste erakundearekin harremanetan jarriko da maiatzaren 31 baino lehen, hurrengo ikasturteari begira beharrezkoak diren izapideak egiteko, Unibertsitateara bidali behar den irakurle berria aukera dadin.

En el supuesto de que el informe fuera desfavorable, se hubiera agotado el plazo máximo de contratación de cuatro cursos académicos, o razones de oportunidad hiciesen conveniente la contratación de otro profesor lector o profesora lectora en lugar de proceder a la prórroga del ya contratado o contratada, la Universidad se pondrá en contacto con la otra institución firmante del convenio, siempre antes del 31 de mayo para el curso académico siguiente, al objeto de que proceda a realizar cuantos trámites sean precisos para la selección del profesor lector o profesora lectora que se ha de enviar.

Hala ere, kontratua luzatu ahal izango da hurrengo irakurlearen hautaketa amaitzeko egin beharreko tramite guztiak bukatu arte, euskara eta euskal kulturako ikastaroetan bete behar duen irakaskuntza-lanaren jarraipena bermatuta gera dadin.

No obstante lo anterior, el contrato siempre será susceptible de prórroga por el período necesario para terminar con los trámites de selección del siguiente lector o lectora, al objeto de garantizar en todo momento la continuidad en la docencia asignada al mismo en los cursos de lengua y cultura vasca.

Seigarrena.- Ezagutzen ziurtagiria.

Sexta.- Certificado de conocimientos.

Etxepare Euskal Institutuak euskara-maila egiaztatzeke probak egin eta unibertsitateari eskuratu ahal izango dizkio, bai eta ikasleei agiriak eman ere. Proba horiek La Platako Unibertsitateak ezarrita dituen mailekin bat etorriko dira.

El Instituto Vasco Etxepare podrá elaborar y suministrar a la universidad las pruebas de conocimientos de euskera de los niveles en los que haya equivalencia con los de la Universidad Nacional de La Plata, y podrá expedir los certificados correspondientes para el alumno o alumna.

Zazpigarrena.- Hitzarmena ez betetzea.

Séptima.- Supuestos de incumplimiento.

Zehaztutako obligazioak bete - ezean, Etxepare Euskal Institutuari itzuli beharko

El incumplimiento de las obligaciones señaladas dará lugar a la obligación de



**ETXEPARE
EUSKAL
INSTITUTUA**



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA**

68

zaizkio jasotako dirua eta horren legezko korrituak.

reintegrar Instituto Vasco Etxepare las cantidades percibidas más los intereses legales que procedan.

**Zortzigarrena.-
bateragarritasuna.**

Hitzarmen honek ez die alderdiei mugarik jartzen antzeko helburuak dituzten beste instituzio, erakunde edo enpresa publiko zein pribatuekin hitzarmenak sinatzeko.

Hitzarmen honen babesean egiten diren ekarpenak bateragarriak dira La Platako Unibertsitateak helburu berarekin jaso dezakeen beste edozein diru-laguntzarekin, baina ez da onartuko proiektuaren gehiegizko finantzaketa.

Unibertsitateak, kasua bada, beste diru laguntza horren berri emango dio Etxepare Euskal Institutuari eta proiektuaren gehiegizko finantzaketa emango balitz, sinatzaileen diru-ekarpenak eta horien partidak bidezkoa den neurrian murriztuko dira, gehiegizko finantzaketa hori saihesteko.

**Bederatzigarrena.-
jarraipen-batzordea.**

Organo sustatzaileak Jarraipen Batzordea eratuko du eta honako hauek osatuko dute:

-La Platako Unibertsitatetik UNLPko lehendakari-ordea, Unibertsitateko Nazioarteko Harremanetarako Atalaren zuzendaria eta hitzarmenaren tutorea eta Euskera Sailaren arduraduna.

- Etxepare Euskal Institututik, Etxepare

Laguntzen

Octava.- Compatibilidad de las ayudas.

Este acuerdo no limita el acuerdo de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines análogos.

Asimismo, las aportaciones que se realicen al amparo del presente convenio son compatibles con cualesquiera otras que pudiera percibir la Universidad Nacional de La Plata para idéntico fin, si bien no se admitirá la sobrefinanciación del proyecto.

La universidad informará al Instituto de otras aportaciones para idéntico fin. En el supuesto que se produjese la sobrefinanciación del proyecto, las aportaciones de las partes suscribientes se reducirán en la partida procedente y en las cantidades oportunas a fin de evitar tal sobrefinanciación.

Novena.- Composición y funciones de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

El órgano gestor creará una Comisión de Seguimiento conjunta que estará formada por los siguientes miembros:

-Por parte de la Universidad de la Plata serán integrantes de la comisión el Presidente de la UNLP, la Directora de Relaciones Internacionales Universitarias, y el Responsable de la Sección de Euskera.

-Por parte del Instituto Etxepare estará

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

111



ETXEPARE
EUSKAL
INSTITUTUA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Euskal Institutuko zuzendariak edo berak izendatutako pertsonak, eta Euskararen Sustapen eta Hedakuntzarako Zuzendariak. Batzorde horren egitekoa izango da hitzarmen honetan oinarriturik martxan jartzen diren proiektuak sustatzea, beraren jarraipena egitea eta, oro har, informazioa trukatzeko, helburuak hobeto betetzeko.

Batzordeak abian jartzen dituen ekintzak ez dira kontraesanetan egongo hitzarmen honetan jasotzen denarekin, ezta bi erakundeetako araubidearekin ere. Halaber, hitzarmen honetan oinarritzen diren proiektuek aurreko aipamena eta hitzarmenaren terminoak onartzen direla jasotzen duen klausula bat izango dute.

Hamargarrena.- Ad hoc erantzulea eta publizitatea UNLPko 295/18 aginduan jasotakoarekin bat, Prof. Enriqueta Nancy Della Rosa Nazioarteko Harremanetako zuzendaria idazkaria izango da ad-hoc erantzulea.

Alderdiek hitzarmen hau ezagutzera ematea adostu dute, hori erakunde bakoitzaren webgunean egingo dute, dagokion berria jasota eta beste erakundearen webguneko esteka jarrita. La Platako Unibertsitate Nazionalarekin lotu behar da bere atari instituzionalaren helbidearen bidez <https://www.unlp.edu.ar> helbidéan eta Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute bere atarian <https://www.etxepare.eus/eu/unibertsitate-map>

integrada por la Directora del Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua / Basque Institute, o persona en quien delegue, y la Directora de Promoción y Difusión de la Lengua Vasca del Instituto Etxepare. La tarea de la comisión consiste en implementar todos los proyectos conjuntos emprendidos en base al presente Convenio, realizar su seguimiento y, en general, intercambiar información por un mejor cumplimiento de sus objetivos.

Las acciones emprendidas por la Comisión de Seguimiento no podrán estar en contradicción con los términos del presente convenio, ni con las normas generales de las respectivas Instituciones. Asimismo los proyectos elaborados sobre la base del presente convenio deberán contener una cláusula en la que se refleje este hecho, y la aceptación de los términos del convenio.

Décima.- Responsable ad-hoc y publicidad Sera considerada responsable ad-hoc, en los términos de la Ord. 295/18 UNLP, la Directora de Relaciones Internacionales, Prof. Enriqueta Nancy Della Rosa.

Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio con sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <https://www.unlp.edu.ar>, y Instituto Vasco Etxepare / Basque Institute en su portal <https://www.etxepare.eus/es/universidades-map>

Hamaikagarrena.- Hitzarmenaren

Décima

primera.-

Régimen,



erregimena eta interpretazioa.

Hitzarmen hau administratiboa da; beraz, berau interpretatu eta garatzeko, administrazioaren araubide juridikora joko da.

Alderdien asmoa lankidetzaz sustatzea denez, hitzarmen hau betetzerakoan sor litezkeen interpretazio-desadostasunak jarraipen-batzordeak konponduko ditu, adiskidetasunez.

Desadostasuna konpondu ezin bada, aldeek hiru kidek osatutako arbitraje batzorde baten esku uzten dute auzia konpontzea (kide bat aldeetako bakoitzak izendatuko du eta hirugarrena bien artean aukeratuko dute).

**Hamabigarrena.-
indarraldia**

Hitzarmen honen indarraldia sinatzen den unean hasiko da eta 2020, 2021 eta 2022 ikasturteetan zehar luzatuko da, hau da, 2022ko abenduaren 31 arte.

Hamairugarrena.- Iraungitzea.

Hitzartutako epea amaitzen denean, hitzarmena iraungitza joko da. Bestela ere iraungi ahal izango da, alderdietako batek hitzarmenaren amaiera iragarrita. Horretarako, amaitutzat jo baino gutxienez hiru hilabete lehenago formalki jakinarazi beharko dio beste alderdiari.

controversias e interpretación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose, en su interpretación y desarrollo, por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable.

Toda controversia e interpretación que pudiera surgir entre las partes respecto a la ejecución del presente convenio será resuelta dentro del seno de la Comisión de Seguimiento, amigablemente, dado el carácter de cooperación que los anima.

En el caso de que el desacuerdo no pudiera resolverse, las partes acuerdan someter la cuestión a un panel de arbitraje compuesto por 3 árbitros (un árbitro designado por cada parte y uno elegido por mutuo acuerdo).

Décima segunda.- Vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigor desde su firma y se extenderá durante los cursos académicos 2020, 2021 y 2022, concretamente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Décima tercera.- Extinción.

Además de la extinción por el vencimiento del plazo convenido, el presente convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá ser comunicada formalmente a las otras comparecientes con una antelación mínima de tres meses a su efectividad.

En prueba de conformidad y para debida constancia de lo convenido, las partes



**ETXEPARE
EUSKAL
INSTITUTUA**



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA**

Hitzartutakoarekin adostasuna adierazteko eta dena jasota gera dadin, alderdi egilesleek dokumentu hau izenpetzen dute goiburuan zehaztutako tokian eta egunean.

otorgantes suscriben este documento que se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Irene Larraza Aizpurua
Etxepare Euskal Institutuko
zuzendaria.
Directora del Instituto Vasco
Etxepare.**

**Dr. Ing. Marcos Actis .
La Platako Unibertsitateko
presidentea
Vicepresidente Institucional de la U.
Nacional de La Plata**

**Sr. Patricio Lorente
Secretario General de la U. Nacional
de La Plata**

ADENDA AL
CONVENIO DE COOPERACION TECNICA
ENTRE
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, denominado en adelante el INTA, representado en este acto por su Presidenta, Ing. Agr. Dra. Susana Beatriz Mirassou, con domicilio legal en Avenida Rivadavia 1439, CP 1033, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada por su Presidente el Dr. Fernando Tauber, con domicilio legal en la Avenida 7 numero 776 de la Ciudad de La Plata, en adelante denominadas en su conjunto las PARTES y,

CONSIDERANDO:

- Que existe un Convenio de Colaboración Recíproca entre la UNLP y el INTA celebrado el 15 de junio de 2000 (exp 10050645/00), vigente a la fecha, el cual establece el marco de actuación para la cooperación institucional en la investigación científica, técnica y académica que permitan potenciar los objetivos institucionales.
- QUE el INTA a través del Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Agricultura Familiar (IPAF) de la región Pampeana, viene desarrollando actividades conjuntamente con la UNLP en tareas de investigación científica, técnica y académica en aspectos vinculados a la Agricultura Familiar (AF).
- Que la UNLP y el INTA, en permanente articulación, vienen llevando a cabo acciones de investigación, formación de recursos humanos y otras actividades de educación formal y no formal en productores agropecuarios, técnicos, docentes e investigadores, entre otras.
- Que a los 06 días de diciembre de 2018 se suscribió un Convenio de Cooperación Técnica entre La Universidad de La Plata y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria cuyo objetivo es coordinar acciones de Investigación Acción Participativa(IAP) que apunten a fortalecer el trabajo entre ambas Instituciones.
- Ambas Partes reconocen que la pandemia de COVID-19 ha causado demoras inesperadas en la ejecución de las actividades detalladas en el Convenio de Cooperación Técnica.

IF-2021-127085946-APN-INTA#MAGYP

Por los motivos antes mencionados LAS PARTES acuerdan suscribir la presente adenda al Convenio de Cooperación Técnica que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Adenda tiene como objetivo extender el período de vigencia por el término de un (1) año del Convenio de Cooperación Técnica entre la UNLP y el INTA, suscripto el 06 de diciembre de 2018; comenzando su vigencia a partir de la fecha de finalización del mencionado convenio.

SEGUNDA: Con excepción de las modificaciones dispuestas en el presente instrumento, permanecerán en vigor todas las Cláusulas del Convenio de Cooperación Técnica suscripto el 06 de diciembre de 2018, en todo aquello que no contradiga al presente documento.

La presente Adenda es redactada, para un único efecto, en un (1) solo ejemplar electrónico de igual tenor y forma, firmado por los representantes de las partes, en los lugares y fechas abajo indicados.

**TAUBER
Fernando
Alfredo**

Firmado digitalmente
por TAUBER Fernando
Alfredo
Fecha: 2021.12.23
13:09:57 -03'00'

Por INTA

**Ing. Agr. Dra. Susana Beatriz Mirassou
Presidenta**

**Lugar: Ciudad de Buenos Aires
Fecha:**

**Por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
PLATA**

**Dr. Fernando Tauber
Presidente**

**Lugar:
Fecha:**

ANEXO I
ADENDA AL
CONVENIO DE COOPERACION TECNICA
ENTRE
EL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Realizar investigaciones conjuntas

Las investigaciones y actividades a realizar en forma conjunta se vinculan a las siguientes áreas:

1. Comercialización a) Red de Ferias: favorecer el espacio de Comercialización alternativa integrado por la Feria Manos de la Tierra, el Paseo de la Economía Social y el Mercado Popular “La Veredita”. Con un fuerte acento en la comunicación, a la vez que profundizar la relación con los consumidores actuales y potenciales. b) Comercializadora “La Justa”. Teniendo en cuenta distintas experiencias de Intermediación Solidaria, asociadas al uso de TICs, se plantea la importancia de generar una red de comercialización, en sociedad con los gremios docentes y no docentes (ADULP y ATULP), organizaciones del mundo cultural, político y deportivo. C) Compra Pública a la AF. A partir de la aprobación por parte del Consejo Superior de la compra a los agricultores familiares, avanzar en la puesta en marcha de la iniciativa en el comedor universitario y en distintas Facultades.
2. Agregado de Valor: En la región, existen pocas experiencias de agregado de valor. A partir de un proyecto PITAP, se construyó una sala de alimentos procesados (Fac de Ciencias Veterinarias.) Se propone que ésta, actúe como espacio de formación (estudiantes y productores) y producción con proyectos de agregado de valor relacionadas con la UNLP y el INTA. Apoyo y seguimiento a las Ordenanzas de PUPAS de la zona: Punta Indio, Berisso y La Plata
3. Financiamiento: Fondos Rotatorios. Se propone fortalecer este espacio y promover el uso de las finanzas solidarias en otras organizaciones de la Agricultura Familiar en la Región: Microcrédito, Fondos Rotatorios, otras formas de financiamiento.
4. Formación: En los últimos años, se han dictado distintos cursos de grado y posgrado en relación a la Agricultura Familiar. Se plantea generar nuevo espacio de formación en el mismo nivel, a la vez que proponer junto a las organizaciones de la Agricultura Familiar, la formulación de cursos y de Diplomaturas, en el marco de la educación formal alternativa.
5. Modelo Productivo: la producción intensiva de flores y hortalizas muestra

IF-2021-127085946-APN-INTA#MAGYP

dificultades estructurales para la sustentabilidad de las unidades productivas de la Agricultura Familiar. El alto costo del arrendamiento de las tierras; el uso intensivo de agroquímicos que contaminan agua, tierra, alimentos y trabajadores rurales; la comercialización asimétrica que conlleva la toma de la mayor parte de las ganancias por los intermediarios, son algunos elementos que marcan la necesidad de plantear modelos productivos de corte Agroecológico que apunten a la sustentabilidad de los sistemas productivos, con una producción más sana y con la consiguiente mejora en la salud de los productores familiares.

6. Se realizarán anualmente las Jornadas de Agricultura Familiar, organizadas por la UNLP y el INTA, en las cuales se debatirán y planificarán acciones estratégicas para el sector de la región. En las mismas participarán docentes, estudiantes, extensionistas, investigadores y productores.

Formar recursos humanos en dichas áreas.

1. Se realizarán en forma conjunta pasantías de grado, tesinas de grado y se gestionarán becas de investigación científica en el marco de los ejes temáticos propuestos en este convenio. Se promoverá la dirección y co-dirección de tesis de maestrías y doctorados y que satisfagan y potencien las necesidades de ambas instituciones. Se promoverá principalmente, la ejecución de trabajos de tesis en el marco de las carreras de Maestría PLIDER y la de Economía Agroalimentaria con orientación en Desarrollo Rural que se dictan en la facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNLP.
2. Se formará en forma conjunta entre el INTA y la UNLP, un grupo de Becarios y Becarias de la UNLP, en las temáticas de la Economía Social y Solidaria y de la Agricultura Familiar.
3. Se realizará capacitaciones conjuntas en las temáticas propuesta (cursos, seminarios y talleres en relación a los diferentes temas abordados).

Realizar acciones para el sector de la AF

Se continuarán con las actividades vinculadas a la difusión de las tareas realizadas en el marco de los proyectos como por ejemplo: las fiestas del tomate platense, del vino de la costa, la feria de semillas criollas y nativas, entre otras. Además de las acciones en el marco de los procesos de Investigación Acción Participativa con la finalidad de promover y socializar los resultados de las investigaciones en campo de productores y en la experimental.

ANEXO II

ADENDA AL
CONVENIO DE COOPERACION TECNICA
ENTRE
EL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

I.- EL PRESUPUESTO A APORTAR POR EL INTA.

Inciso	Partida	Detalle	INTA
I	111	Retribución del cargo	\$900.000
		Total	*\$ 900.000
		Total: \$ 900.000	

II.- EL PRESUPUESTO A APORTAR POR “LA UNLP”

Recursos humanos de distintas áreas	\$1.872.000
Salón de Reuniones y Aula de Capacitaciones \$ 1000/DIA 20 días	\$ 20000
Utilización de Audio, Video, Cañón	\$ 10000
Computadoras personales (2)	\$ 6000
Vehículo transporte de personas Utilización 20 días	\$ 30000
Total	*\$1.938.000

TOTAL DE APORTES I + II: \$2.838.000

***APORTES VALORIZABLES**

ANEXO III

ADENDA AL
CONVENIO DE COOPERACION TECNICA
ENTRE
EL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PERSONAL PARTICIPANTE POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

NOMBRE	Responsabilidad	Correo electrónico	DNI	TIEMPO AFECTADO DIAS
Mercedes Iparraguirre	Responsable	mmiparraguirre@gmail.com	29059418	30

POR EL INTA

NOMBRE	RESPONSABILIDAD	TIEMPO AFECTADO DIAS
Marcos Hall	Responsable Institucional	30
Sergio Dumrauf	Responsable técnico administrativo	100



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-127085946-APN-INTA#MAGYP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 30 de Diciembre de 2021

Referencia: GySDoc N° 426.243 - Adenda CCT UNLP - INTA (CIPAF - IPAF Pampeano)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by MIRASSOU Susana Beatriz
Date: 2021.12.30 15:37:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Susana Beatriz Mirassou
Presidenta
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y EL CENTRO CULTURAL COMUNITARIO ZONA OESTE

Entre el **Centro Cultural Comunitario Zona Oeste – en adelante CENTRO CULTURAL-** Legajo Nro. 83903, matricula 16098 de Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio sito en calle 155 bis 32 y 33 de Melchor Romero, La Plata, representado en este acto por su Presidente Claudia Beatriz TELLO, DNI 11.607.682, y por la otra, **La Universidad Nacional de La Plata –en adelante UNLP-**, creada por ley 4699/05, con domicilio sito en calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por el Vicepresidente del Área Institucional de la Universidad Dr. Ing. Marcos Daniel Actis, y en calidad de responsable natural del presente convenio, el Decano de la Facultad de Psicología, Lic. Xavier Oñativia;-----

EXPONEN-----

Que acuerdan suscribir el presente convenio específico, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA instalará un consultorio de atención psicológica para niños/as, adolescentes y adultos, en el espacio físico del CENTRO CULTURAL, sito en calle 155 bis entre 32 y 33 de Melchor Romero, de la ciudad de La Plata.-----

SEGUNDA: El consultorio de atención psicológica dará inicio en la fecha a convenir entre las partes. Asimismo, podrán acordar cuando lo consideren conveniente, la incorporación de otras actividades de grado y/o postgrado, de extensión y de investigación en las condiciones que se dispongan.-----

TERCERA: Ambas instituciones contribuirán al financiamiento de estas actividades, en la medida de sus posibilidades presupuestarias. Sin perjuicio de lo expuesto, las partes intentarán gestionar financiamiento externo para fortalecer las actividades previstas en el presente.-----

CUARTA: El consultorio estará a cargo de los graduados y/o extensionistas que al efecto determine La Facultad.-----

QUINTA: RESPONSABLE AD-HOC. A efectos de facilitar la articulación y el desarrollo de los proyectos entre el Centro Cultural y la Facultad de Psicología se designarán responsables que se encuentren directamente involucrados en las áreas institucionales con las cuales se lleven a cabo las intervenciones propuestas. En el caso de la Facultad de Psicología, la responsable ad-hoc será la Prof. Adriana Villalva de esta casa de estudios, todo ello en cumplimiento de los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP.-----

SEXTA: La suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.-----

SÉPTIMA: PUBLICIDAD. Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

OCTAVA: VIGENCIA. El presente convenio se suscribe por el término de cuatro (4) años, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo sin obligación de expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con seis (6) meses de anticipación. Esta denuncia no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra parte, no obstante deberán establecer de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir y/o finalizar los programas y proyectos en ejecución.-----

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares *ut-supra* indicados. Se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos extrajudiciales que fueren necesarios realizar y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. -

El presente convenio específico es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Ensenada a los ____ días del mes de ____ de 2021.



Sra. Claudia Beatriz Tello

Presidente

Centro Cultural Comunitario Zona Oeste

Dr. Ing. Marcos Actis

Vicepresidente UNLP

OÑATIVIA

Xavier

Andrés

OÑATIVIA

Xavier Andrés

2021.03.05

23:38:50 -03'00'

Lic. Xavier Oñativia
Decano

Facultad de Psicología UNLP



Exp. 3400-4868/21

Ensenada, 1 de octubre de 2021.

VISTO, y al haberse suscripto el documento de forma mixta, aceptamos la publicación conforme la modalidad que se estipula en la Ordenanza 1946/20 UNLP. Pase a Dirección de Convenios de la UNLP para dar continuidad al trámite. Cumplido, vuelva.-

OÑATIVIA
Xavier
Andrés

OÑATIVIA
Xavier Andrés
2021.12.24
09:11:21 -03'00'

(5) Kelly
Claudia Fello

Lic. Xavier A. Oñativia

Decano

Facultad de Psicología

MLA